## Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados por el Comite de Auditoria

**■** Grupo BMV

FECHA: 01/04/2022

## **BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

CLAVE COTIZACIÓN:	FSITES
RAZÓN SOCIAL :	BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO
RAZÓN SOCIAL DEL AUDITOR EXTERNO :	Mancera, S.C., integrante de Ernst & Young Global Limited

## DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES APROBADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORIA:

En términos de lo establecido por el Artículo 19 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos, por unanimidad de votos y atendiendo a la recomendación del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias del Fideicomiso, el Comité Técnico del Fideicomiso aprueba la contratación de servicios distintos al de auditoría externa a ser prestados por el despacho Mancera, S.C., integrante de Ernst & Young Global Limited ("Mancera") correspondientes en la elaboración de los estudios de precios de transferencia respecto a las operaciones realizadas por el Fideicomiso con partes relacionadas durante el ejercicio fiscal 2021. Dichos reportes serán realizados en términos de lo dispuesto en las fracciones IX y XII del artículo 76 y de los artículos 179 y 180 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta ("LISR") y en la normatividad fiscal correspondiente publicada en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente durante el ejercicio fiscal 2021, así como la asistencia en la presentación de la declaración informativa múltiple en términos de lo dispuesto por el artículo 76, fracción X de la LISR.

En virtud de lo anterior, el Comité Técnico, conforme a la recomendación del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, aprobó pagar a Mancera como contraprestación por la prestación de los Servicios adicionales la cantidad de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Se aprueba lo anterior al considerar que la prestación de los servicios adicionales por parte de Mancera no afecta la independencia de dicho despacho toda vez que (i) no variarán el resultado que se debe obtener para la dictaminación de los estados financieros del Fideicomiso para el ejercicio social 2021; (ii) resultan complementarios al servicio de auditoría externa; (iii) los honorarios no son relevantes en su importe de tal forma que no afectan la independencia de Mancera en su carácter de auditor externo; y (iv) no caen en los supuestos de prohibición establecidos en el artículo 6, fracción VII de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos.